

BANART LLC
50 W 3900 Sur, #2-B
Salt Lake City, UT 84107, USA



CARTA - PODER

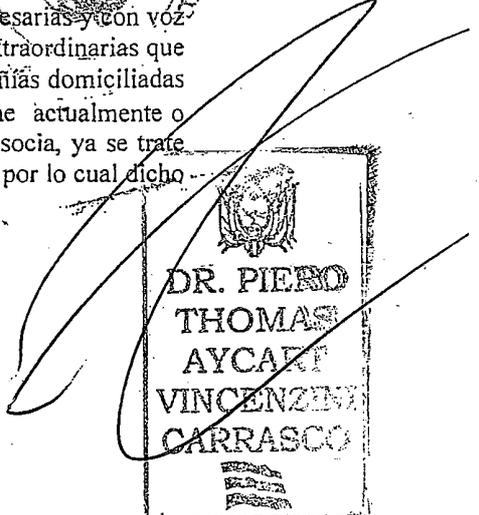
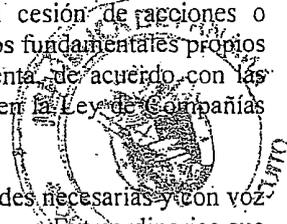
Quien suscribe, en calidad de Gerente de una compañía organizada y existente en acuerdo con la Ley para Compañías de Utah, teniendo como oficina registrada 50 W 3900 Sur, No. 2 B, Salt Lake City UT 84107, USA, certifico que en Sesión de Directorio del 11 de Octubre del 2012 se resolvió nombrar y autorizar al señor ABOGADO RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. cero nueve cero cinco dos uno cero cinco dos dos (0905210522) y con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos en la República del Ecuador:



UNO: a) Para que pacte precio y forma de pago por las acciones y participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas; quedando también facultado a suscribir los documentos públicos o privados necesarios que contengan dichos pactos.- b) Para que suscriba con todas las facultades necesarias las cartas de cesión de acciones, el reverso de los títulos accionarios y escrituras de cesión de participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas.-

DOS.- Para que concurra con todas las facultades necesarias ante las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia para solicitar a los representantes legales de dichas que asienten en el libro de acciones y accionistas y de participaciones sociales a su cargo la cesión de acciones o participaciones sociales a las personas naturales o jurídicas y comuniquen el particular a los organismos de control.- Por tanto, el señor RAFAEL PASTOR LÓPEZ, podrá ejercer el derecho a exigir que conste en los libros sociales de las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria BANART LLC la cesión de acciones o participaciones sociales; y todos demás derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a que este respecto constan señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

TRES.- Para que concurra con todas las facultades necesarias y con voz y voto a las sesiones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias que se celebren en la República del Ecuador, en las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene actualmente o pudiere tener en un futuro, la calidad de accionista o socia, ya se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, por lo cual dicho





REPUBLICA DE PANAMA
E/3001000
P 001300

Apoderado Especial podrá representar con las suficientes atribuciones legales que sean necesarias, todas acciones o participaciones-sociales de las cuales es propietaria BANART LLC, en las Juntas Generales de las compañías anónimas o de responsabilidad limitada que tenga su domicilio principal en la República del Ecuador.- Por tanto, el RAFAEL PASTOR LÓPEZ, podrá ejercer en las sesiones de Junta General a que convoquen y/o celebren las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria BANART LLC de acciones o participaciones sociales, todos los derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.



CUATRO.- Para que a nombre de BANART LLC adquiera acciones en compañías y participaciones en compañías de responsabilidad limitada domiciliadas República del Ecuador.

En fe de lo cual, la presente carta-poder es otorgado este décimo primer día del mes de Octubre del 2012, en acuerdo con las resoluciones dadas en la Oficina de la Compañía al décimo primer día del mes de Octubre del 2012.-

BANART LLC

Por: PATSY HOLDING CORP, Manager

Plutarco Cohen
Presidente



Yo, Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 2-314-156.

CERTIFICADO:
Que este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y los testigos que suscriben.
18 OCT 2012
PANAMA

Testigo Testigo

Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA DOMINSUEZ
Notario Público Primero
Primer Suplente

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por Ivan A. Bonilla
- 3 quien actua en calidad notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de Notario

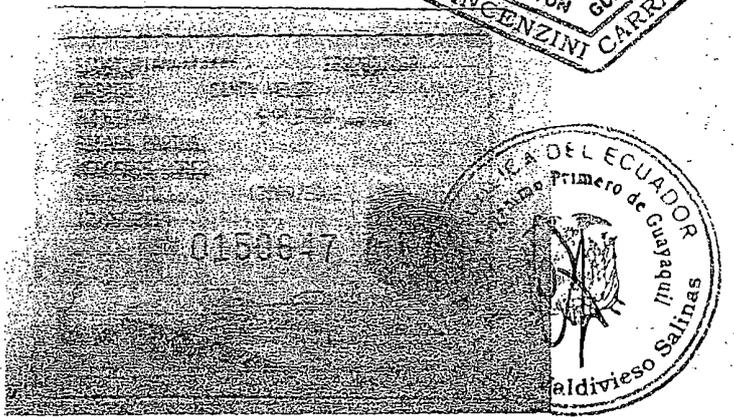
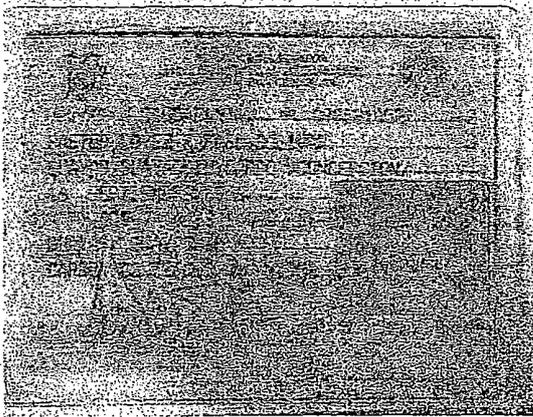
CERTIFICADO 18 OCT 2012

- 5 EN Panamá _____ 6 el día _____
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 64577
- 9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018-0281 0905210522
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		LOS CEIBOS
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

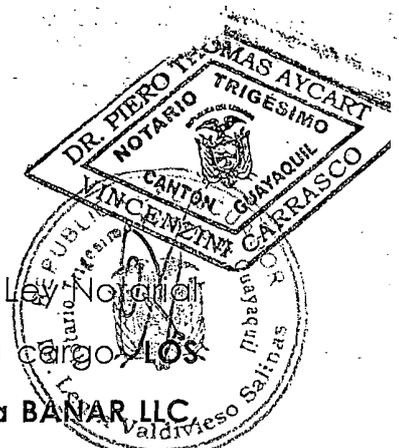
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO EN BLANCO

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO

DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



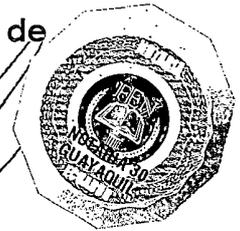
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

De conformidad con el ordinal 2º del Artículo 18 de la Ley Notarial protocolizo en el Registros de escrituras públicas a mi cargo **LOS**

DOCUMENTOS 1. Certificado de existencia de la compañía BANAR LLC, conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estados Unidos de América, debidamente apostillados. **2. Traducción del Certificado de existencia de la compañía BANART LLC**, conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estado Unidos de América. **3. Copia certificada de los Artículos de Organización de BANART LLC**, conferido por el departamento de comercio de Utha, Estados Unidos de América debidamente apostillado. **4. Traducción de la copia certificada de los Artículos de Organización de BANART LLC**. Conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estados Unidos de América. **5. Copia de cedula del señor JAVIER ORTEGA ARIZAGA** (Traductor autorizada por el CEN), **6. Carta de Poder conferida a favor del Abogado Rafael Pastor López**, como apoderado de BANART LLC, Notariado y Apostillado. **7. Copia de cedula de la Abogado Rafael Pastor López** (apoderado de la compañía Banart LLC. A Petición del **Ab. Rafael Pastor López**, Matr.Prof. 09-2010-688 del Foro de **Abogados de Guayaquil**, el día 08 de mayo del año 2014.

LENIN VALDIVIESO SALINAS
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE que la compulsa procedente compuesta de **(13)** Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida
27 MAY 2015
GUAYAQUIL,

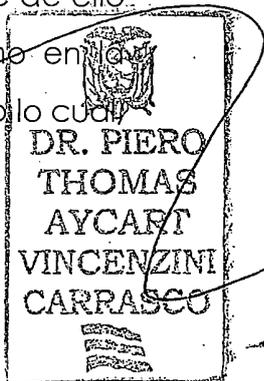
Lenin Valdivieso Salinas
Dr. Lenin Valdivieso Salinas
Notario Trigésimo
del Cantón de Guayaquil



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA GOPIA CERTIFICADA**, que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



V.R.Z